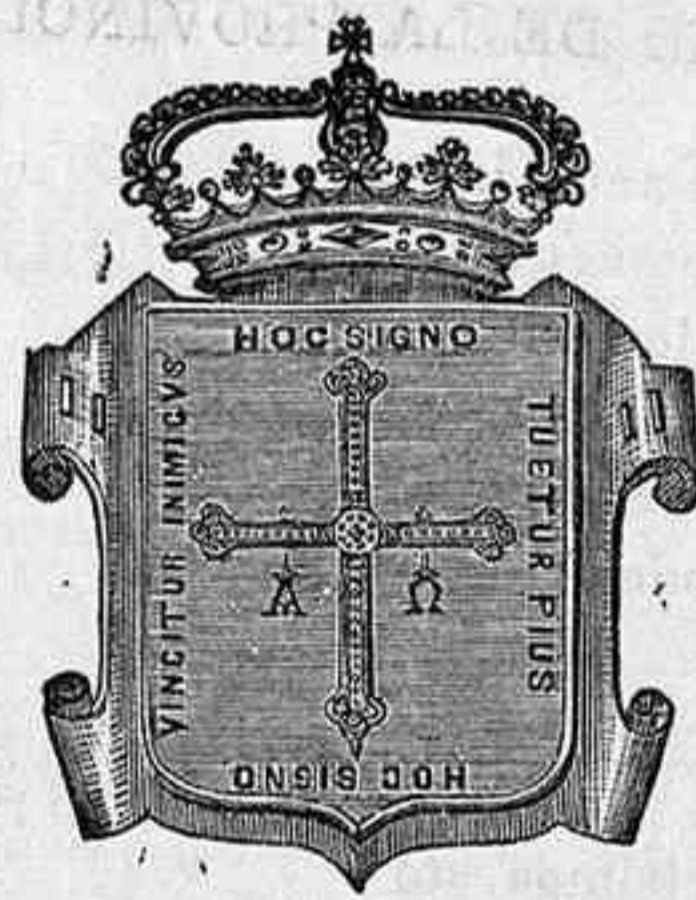


BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

Miércoles 4 de Diciembre

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

Año de 1895.—Núm. 277

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, ordenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES, se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos
(Real orden de 6 de Abril de 1839).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

En Oviedo.	7,50 pesetas trimestre
En Provincias	8,50 id id.
En Ultramar y extranjero 10	id id.

El pago de la suscripción es adelantado

ADVERTENCIA EDITORIAL

Por las inserciones que se verifiquen de mandato judicial cuando se ventilen intereses entre particulares, el editor percibirá 25 céntimo de peseta por línea, usando la letra del tipo que se emplea en el periódico. En las cuestiones que ambos litigantes sean pobres, los edictos se insertarán gratis.

Presidencia del Consejo de Ministros

PARTE OFICIAL

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 2.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Dirección general de Instrucción pública

Se hallan vacantes en el Instituto de Guadalajara las cátedras de Latín y Castellano á cargo de un solo Profesor, dotadas con el sueldo de 3.000 pesetas anuales, las cuales, correspondiendo al turno de concurso, se anuncian previamente á traslación conforme á lo dispuesto en Real orden de esta fecha, á fin de que los Catedráticos numerarios de Instituto que deseen ser trasladados á las mismas, los excedentes y los comprendidos en el art. 177 de la ley de 9 de Septiembre de 1857, puedan solicitarlas en el plazo improrrogable de veinte días, á contar desde la publicación de este anuncio en la *Gaceta de Madrid*.

Sólo podrán aspirar á dicha cátedra los Profesores que desempeñen ó hayan desempeñado en propiedad otra de igual asignatura y tengan el título científico que exige la vacante y el profesional que les corresponda.

Los Catedráticos en activo servicio elevarán sus solicitudes á esta Dirección general, por conducto y con informe del Director del Instituto en que sirvan, y los que no estén en el ejercicio de la enseñanza por conducto del Jefe del establecimiento donde hubieren servido últimamente.

Según lo dispuesto en el art. 47 del reglamento de 15 de Enero de 1870, este anuncio debe publicarse en los BOLETINES OFICIALES de las provincias, lo cual se advierte para que las Autoridades respectivas

dispongan que así se verifique desde luego sin más aviso que el presente. Madrid 14 de Noviembre de 1895. —El Director general, R. Conde.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA

Distrito Minero de Oviedo

D. José Suárez, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Oviedo.

Hago saber: Que D. José Fernández Menéndez, vecino de Trubia, ha presentado solicitud de registro de diez y seis hectáreas de la mina de hierro que se conocerá con el nombre de «Rosaura», sita en términos de Tras de la Vega, paraje llamado Pedregal, pueblo de San Andrés, parroquia de Trubia, concejo de Oviedo; lindante al Sureste con la concesión minera de hierro nombrada «Vaporosa» (n.º 6.122) y por los demás rumbos con terrenos particulares de los vecinos de Pedregal y de San Andrés.

Verifica su designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida una estaca fijada en el expresado paraje de Tras de la Vega, junto á una labor antigua á cielo abierto, existente en dicho paraje, cuyo punto se ha relacionado con el ángulo Nordeste de la casa de Argüelles por una visual en dirección O. 50° 35' N. y con el ángulo O. de la casa de Cortina, la más al N. del lugar de Pedregal, por otra visual en dirección S. 9° E. Desde dicho punto de partida se medirán en dirección E. 35° N. 26 metros, ó los que haya hasta llegar á la línea Nordeste determinada por los mojones 1.º y 6.º de la concesión «Vaporosa», en donde se colocará una estaca auxiliar; de ésta en dirección N. 35° O. y siguiendo la expresada línea de la concesión «Vaporosa», se medirán 200 metros, en donde se colocará la 1.ª estaca del perímetro; de ésta en dirección E. 35° N. se medirán 400 metros y se colocará la 2.ª; de ésta en dirección S. 35° Este se medirán 400 y se colocará la 3.ª estaca; de ésta en dirección Oeste 35° S. se medirán 400 metros y se

fijará la 4.ª; de ésta en dirección N. 35° O. se medirán 200 y se llegará á la estaca auxiliar, quedando así cerrado el perímetro del cuadrado de las diez y seis pertenencias solitadas.

Y habiendo admitido el indicado registro con el núm. 10.675, se publica en el BOLETIN OFICIAL, á fin de que dentro del plazo de 60 días puedan producirse cuantas oposiciones estimen convenientes los que se consideren con derecho al todo ó parte del terreno solicitado, ó los dueños de las fincas que tuviesen que reclamar, según se preceptúa en los artículos veintitres y veinticuatro de la ley vigente de Minas.

Oviedo 25 de Noviembre de 1895. —José Suárez.

Obras públicas.—Carreteras

Rectificada por la Alcaldía de Siero la relación nominal de los propietarios y colonos de fincas rústicas que se han de ocupar en todo ó en parte en dicho concejo, con las obras de empalme de la carretera provincial de Siero á Bendición con la de Langreo á Gijón he acordado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley de expropiación forzosa y 23 del Reglamento para su ejecución, se publique en el BOLETIN OFICIAL dicha relación rectificad á fin de que las personas ó corporaciones interesadas puedan exponer en el plazo de quince días lo que estime conveniente en contra de la necesidad de la ocupación que se intenta.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895. —El Gobernador, Estéban de Benito.

RELACION que remite el Alcalde de Siero al Sr. Gobernador civil de la provincia rectificand la formada por el Jefe de Obras públicas provinciales que ha verificado el replanteo del empalme de la carretera de Siero á Bendición con la de Langreo Gijón.

Núm. 1. D. Elias Antuña Argüelles, de Faes, Valdesoto, Pradoy Castañedo, llevador el dueño.

2. D. Sabino Noriega Zarraci-

na, de Pola de Siero, Huerta, llevador el dueño.

3. D. José Díaz, de Tiroco, Valdesoto, Castañedo, llevador el dueño.

Pola de Siero, Noviembre 28 de 1895.—El Alcalde, Perfecto Argüelles.

RELACION de las operaciones facultativas que se propone practicar el personal de esta Dependencia en los concejos y dias que en la misma se expresan:

DEMARCACIONES

Concejo de Ibias

Del 8 al 15 de Diciembre de 1895 «El Rosario», hierro, sita en la Peña del Cuervo, término del pueblo de Cecos. Registrada por don Enrique Gutiérrez de Salamanca, vecino de Las Herencias, provincia de Toledo.

Del 10 al 17 de id.

«La Baronesa», hierro, sita en el pueblo de Cecos. Registrada por el mismo que la anterior.

Del 12 al 19 de id.

«Elvira», hierro, sita en la Peña del Cuervo, término del pueblo de Cecos. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 14 al 21 de id.

«Poco importa», hierro, sita en el Regueiro de Prego, término del pueblo de Bustelo. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 16 al 23 de id.

«La Paciencia», hierro, sita en Forguais, términos del pueblo de Alguerdo. Registrada por el mismo que las anteriores.

Concejo de Degaña

Del 22 al 29 de id.

«La Escabrosa», hierro, sita en el monte de los Moruecos, término del pueblo de La Abellella. Registrada por el mismo que las anteriores.

Concejo de Cangas de Tineo

Del 26 de Diciembre al 2 de Enero de 1896

«El Suplemento», hierro, sita en los Carabones alto y bajo, términos del pueblo de San Félix. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 28 al 4 de id.

«Los Chicos», hierro, sita en el Reyayo, términos del pueblo de San Pedro. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 30 al 10 de id.

«Triunvirato», hierro, sita en términos de Vega de Orro y San Pedro, parroquia de Vegalagar. Registrada por el mismo que las anteriores.

Concejo de Pola de Allande

Del 12 al 19 de id.

«Oropesa», hierro, sita en la Berbenosa y el Palo, términos de la Pola de Allande. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 17 al 24 de id.

«Salamanca», hierro, sita en la Fana de la Greita, términos de Sabral y Pallinadosa. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 21 al 30 de id.

«La Maravilla», hierro, sita en el campo de Labadoira, términos de los pueblos de Pola de Allande y Labadoira. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 31 de Enero al 7 de Febrero

«Casa Contel», hierro, sita en la Laguna de la Marta. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 3 al 10 de id.

«Sangarren», hierro, sita en Rego de la Folgueirosa, término del pueblo de Castañedo, parroquia de Santa Coloma. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 7 al 14 de id.

«La Pobrecita», hierro, sita en Río de Vena, términos de los pueblos de Figueras, Tamuño y Cereceda. Registrada por el mismo que las anteriores.

Concejo de Tineo

Del 11 al 18 de id.

«La Filga», hierro, sita en término del pueblo del Prado. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 13 al 21 de id.

«La Poderosa», oro, sita en Reguera Oscura, término de Navelgas. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 18 al 25 de id.

«La Dudosa», hierro, sita en término del pueblo de Ceredo. Registrada por el mismo que las anteriores.

Del 21 al 28 de id.

«La Inmejorable», hierro, sita en el Cueto, término del pueblo de Naraval. Registrada por el mismo que las anteriores.

Oviedo 2 de Diciembre de 1895.
—El Ingeniero Jefe, José Suárez.

DELEGACIÓN DE HACIENDA

Administración de Hacienda

Impuesto de Consumos

La Dirección general de contribuciones Indirectas, con fecha 14 del actual dice á la Delegación de Hacienda en esta provincia lo que sigue:

«Con fecha 5 del mes actual se dijo por esta Dirección general al Delegado de Hacienda de Sevilla, lo siguiente:

Vista la instancia en la cual don Francisco Laiglesia, apoderado de la empresa de navegación «Ibarra y Compañía», solicita se abstengan las Administraciones de consumos de las poblaciones marítimas de aforar las especies que llevan los barcos para el consumo de la tripulación y viajeros, por haber satisfecho los derechos de tarifa al ser adquiridos:

Considerando que según el artículo 114 del Reglamento de consumos de 21 de Junio de 1889, los derechos de las especies de consumos que adquieran los buques en general para su aprovisionamiento, se satisfarán por los dueños de los depósitos ó almacenes de que se provean, según que los compren al por mayor ó menor, y como los de que se trata satisfacen sus derechos en las capitales en donde los adquieren, el sujetarles al adeudo nuevamente por los Administradores de consumos de los puertos de su escala es ilegal é improcedente, pues vendrían á pagar una ó más veces el impuesto por una misma especie:

Considerando que según prescribe el art. 272 del expresado Reglamento, están prohibidos los reconocimientos y aforos por el ramo de consumos en toda clase de buques de guerra y mercantes, ya sean nacionales ó extranjeros; y como los de la Empresa «Ibarra y Compañía», de Sevilla, se encuentran dentro de ésta prescripción, deben abstenerse las Administraciones de consumos de intentar ninguna clase de fiscalización ó reconocimiento en ellos, en obediencia á la prescripción reglamentaria, esta Dirección general ha acordado recordar á los Delegados de Hacienda de las provincias marítimas el exacto cumplimiento de los arts. 114 y 172 del Reglamento antes citado, á fin de que á su vez lo hagan á los Administradores de consumos de las demás poblaciones marítimas de sus provincias, por conducto de los Alcaldes respectivos, por medio de circulares que insertarán en el BOLETIN OFICIAL de ellas, á los efectos que se inseren».

Lo que en cumplimiento de la preinserta orden se hace público en este periódico oficial, á fin de que los Alcaldes de los pueblos marítimos de esta provincia lo hagan saber á los Administradores de consumos de sus respectivas localidades.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895.
—El Administrador de Hacienda,
P. I., Valentín Acevedo.

(R. al núm. 734).

DISTRITO MINERO DE OVIEDO

RELACION de los expedientes de minas cancelados por el Sr. Gobernador civil de la provincia en esta fecha, con expresión de los nombres de los Registradores, vecindad y demás datos que á continuación se detallan.

Nombres de los expedientes	Números	Clase del mineral	Término municipal	Registradores	Vecindad	Representantes en la capital	OBSERVACIONES
Carolina.	10.416	Carbón.	Lena.	D. José González Tuñin.	Sama de Langreo.	»	Se canceló por renuncia del interesado.
Aurora.	9.976	Idem.	Mieres.	D. Alejandro Alvarez Valdés.	Ujo (Mieres).	»	Idem por indeterminación del punto de partida.
Filomena.	10.601	Idem.	Oviedo.	D. Vicente Miar.	Oviedo.	»	Idem por falta de terreno franco.
La Fé.	10.274	Manganeso.	Cud Ilero.	D. Joaquin Fernández.	Cueva (Mieres).	»	Idem por ser ininteligible la designación.
Independiente segunda.	10.354	Hierro.	Grado.	D. Ezequiel de Castro.	Gijón.	D. José Menéndez.	Idem por falta de terreno franco.
Esperanza 2. ^a	10.352	Idem.	Morcin.	D. Dámaso García Prendes.	Idem.	Idem.	Idem por incongruencia entre la designación y el paraje del registro.

Lo que se publica en este BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo que previene el párrafo 2.º del art. 67 de la ley de 4 de Marzo de 1868, á los efectos del 88 de la misma, y en virtud de lo que dispone el párrafo tercero del art. 40 del Reglamento vigenet.

Oviedo 30 de Noviembre de 1895. — El Ingeniero jefe, José Suárez.

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE OVIEDO

NEGOCIADO DE INDUSTRIAL

RELACION nominal de los industriales que durante los períodos que se expresan han sido declarados fallidos, con expresión de las industrias que ejercían, fechas de la insolvencia y cuotas que representan, á los cuales les queda prohibido en absoluto dedicarse al ejercicio de la industria interin no satisfagan las cuotas que adeudan. (Continuación, véanse los núms. 270, 274 y 276).

Número de orden	NOMBRES Y APELLIDO de los industriales	Vecindad	Industria que ejercían	FECHA de la insolvencia — Dia, mes, año	Periodo á que corresponde la baja	Cuotas que representan — Pts., Cts.
238	Viuda de Juan Contreras.	Oviedo.				
239	Antonio Sánchez.	»		1.º Julio 1895.	Tercer trimestre 1891-92	3 50
240	Benito Gaste.	»		» » »	»	3 50
241	Cesáreo Silva.	»		» » »	»	21 57
242	José Rodríguez.	»		» » »	»	65 59
243	Pablo Pantiga.	»		» » »	»	64 13
244	Claudio Cepeda.	»		» » »	»	28 42
245	Manuel Tuya.	»		» » »	»	52 47
246	José Uría Nieto.	»		» » »	»	34 11
247	José Granda.	»		» » »	»	22 45
248	Cesáreo Ruiz.	»		» » »	»	12 54
249	Fernando Cortes.	»		» » »	»	12 54
250	José Miranda.	»		» » »	»	12 53
251	Ricardo García.	»		» » »	»	12 54
252	María Alvarez.	»		» » »	»	12 54
253	Antonio Alvarez.	»		» » »	»	8 45
254	Petra González.	»		» » »	»	8 45
255	Manuel Cima.	»		» » »	»	3 79
256	Anacleto Mier.	»		» » »	»	3 79
257	Juan Quintana.	»		» » »	»	3 79
258	Vicente Fernández.	»		» » »	»	3 79
259	Crisaldo Alvarez.	»		» » »	»	4 37
260	Josefa Suárez.	»		» » »	»	10 23
261	José Soler.	»		» » »	»	4 69
262	Ramón Miranda.	»		» » »	»	4 66
263	José Pérez.	»		» » »	»	4 67
264	José Malnero.	»		» » »	»	3 50
265	Angel García.	»		» » »	»	8 75
266	Miguel Fernández.	»		» » »	»	11 71
267	Fructuoso Alvarez.	»		» » »	»	8 35
268	El mismo.	»		» » »	Primer trimestre 1888-89	3 04
269	El mismo.	»		» » »	»	3 04
270	El mismo.	»		» » »	»	3 04
271	Luis Barrero.	»		» » »	»	3 04
272	Juan de Dios Ruiz.	»		» » »	»	82 17
273	Celestino Suárez.	»		» » »	»	55 79
274	Martina Arzubieta.	»		» » »	»	26 04
275	Basilio Martínez.	»		» » »	»	14 54
276	Manuel Martínez.	»		» » »	»	14 54
277	Pilar Lavandera.	»		» » »	»	14 54
278	Felipe Regojo.	»		» » »	»	14 54
279	Francisco Menéndez.	»		» » »	»	14 54
280	Ramón Fernández.	»		» » »	»	14 54
281	José María Madiaque.	»		» » »	»	13 51
282	Manuel Garcia Cienfuegos.	»		» » »	»	15 21
283	Ramón Pantiga.	»		» » »	»	14 56
284	Evaristo del Cueto.	»		» » »	»	1 69
285	El mismo.	»		» » »	»	1 69
286	Juan de Dios Pérez.	»		» » »	»	1 69
287	Juan Alvarez.	»		» » »	»	6 09
288	Francisco Cima.	»		» » »	»	2 03
289	Viuda de Juan Contreras.	»		» » »	»	4 06
290	Manuel Tuya.	»		» » »	»	4 06
291	Victor Riestra.	»		» » »	»	39 56
292	Luisa Gartelu.	»		» » »	»	14 54
293	Rogelia Iglesias.	»		» » »	»	11 84
294	José Martínez Alonso.	»		» » »	Primer trimestre 1892-93	6 30
295	José Pérez Alonso.	»		» » »	»	1 61
296	Francisco Martínez.	»		» » »	»	48 10
297	Manuel López.	»		» » »	Tercer trimestre 1890-91	4 40
298	Manuel López Alonso.	»		» » »	»	4 40
299	Ramón R. Pintado.	»		» » »	»	5 84
300	Victor Alvarez.	»		» » »	Tercer trimestre 1883-94	4 30
301	José García y García.	»		» » »	»	9 54
302	Vicente González.	»		» » »	»	10 24
303	Wenceslao Guisasola.	»		» » »	»	4 92
304	María Suárez.	»		» » »	»	25 21
305	Francisco López.	»		» » »	»	5 15
306	José Alvarez Díaz.	»		» » »	»	118 66
307	José García.	»		» » »	»	4 31
308	Pedro Cabal.	»		» » »	»	4 30
309	Angel Nicieza.	»		» » »	»	14 14
310	José Muñiz.	»		» » »	»	4 30
311	Lorenzo.	»		» » »	»	9 84
312	Manuel Martínez.	»		4 Octubre 1895.	»	9 84
313	Ramón Fernández.	»		» » »	Tercer trimestre 1888-89	14 54
314	Francisco Cima.	»		» » »	»	13 51
315	Viuda de Juan Contreras.	»		» » »	»	4 06
316	Luisa Gartelu.	»		» » »	»	4 06
						11 84

(Cont inuará)

Hospital provincial de Oviedo

Relación de los enfermos ingresados en dicho Establecimiento durante la 1.^a quincena del actual mes que sin documentación de sus respectivos Ayuntamientos fueron admitidos en vista del estado grave en que se encontraban.

María Hevia González, de Aller.
José Vuelta García, de Degaña.
Rufino Flórez Caballero, de Gijón.

Amparo García Sellés, de id.
Filomena Suárez Tuya, de id.
Primitivo García García, de id.
Magdalena Cuyar González, de id.
Manuel Piñera Moris, de id.
Eduardo Alvarez Camino, de id.
María Suárez Fernández, de Grado.

José Rivas Cuesta, de Llanera.
Lucía González García, de Oviedo.
Carmen Suárez Fernández, de id.
Antonio Fernández Martínez, de idem.

Eustaquia Redondo Candenal, de idem.

Francisco Llana Díaz, de id.
Vicenta Alonso Sánchez, de id.
Ramón García Cuervo, de id.
María Alvarz Alvarez, de id.
Félix Menéndez González, de id.
Vicente Herrera Estrada, de id.
Marcelino Sánchez González, de idem.

Manuel García González, de id.
Francisco del Valle Alonso, de idem.

Felipe del Prado Llera, de id.
Arcadio García Valdés, de id.
Ramona Forcelledo Alvarez, de Piloña.

Pedro García y García, de Proaza.
Ramón Pumarino Argüelles, de San Martín del Rey Aurelio.

Florentino Féito Otero, de Somiedo.

Lo que se anuncia en este diario oficial para conocimiento de dichas autoridades, previniéndoles que si en el término de quince días á contar desde el siguiente al de la inserción no entablasen reclamación alguna se entiende que aceptan el pago de las estancias que causen los enfermos arriba mencionado.

Hospital provincial de Oviedo 16 de Noviembre 1895.—El Director, Sabino Aínsulo.

(R. al núm. 722).

Junta Administrativa del Arsenal de Cartagena

Anuncio

Por acuerdo de esta Junta de 20 del actual núm. 180 se saca á pública subasta la entrega en este Arsenal de carbón español que pueda necesitarse en cantidades ilimitadas hasta 30 de Junio de 1896, comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 2 del actual dividida en un lote, siendo el precio de los mismos el que á continuación se expresa:

Carbón grueso á 38 pesetas tonelada métrica.

Idem menudo á 30 pesetas id. id.
Idem cok á 46 pesetas id. id.

La licitación tendrá lugar simultáneamente ante la Junta de subastas de este Arsenal y la que se constituya en el Ministerio del ramo el día 3 de Enero del año próximo á la una de la tarde en cuyo centro y en esta Secretaría, estará de manifiesto hasta el día del remate, el pliego de condiciones indicado.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al unido modelo en papel timbrado de la clase undécima y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto de la subasta. Al mismo tiempo, pero por separado, entregará cada licitador su cédula personal y documento que acredite haber inpuesto en la Caja general de Depósitos ó en las Sucursales á que pertenezca el punto donde se presente el licitador al remate, en metálico ó en valores públicos admisibles por la Ley al tipo que establece el Real decreto de 29 de Agosto de 1876, la cantidad siguiente pudiendo hacerse los depósitos provisionales en las oficinas de la Depositaria de Hacienda de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Depósitos provisionales 6.000 pesetas.

El licitador ó licitadores á quien se adjudique en definitiva el servicio, impondrán como fianza para garantizar el cumplimiento del contrato la cantidad siguiente, en la misma forma que establece el punto anterior.

Depósitos definitivos 20.000 pesetas.

Arsenal de Cartigena 22 de Noviembre de 1895.—El Secretario, Emilio Gustaul.

Modelo de proposición

D. N. N....., vecino de..., que habita en la calle (tal) número (tal) piso (tal) derecha ó izquierda, en su nombre (o á nombre de D. N. N..., para lo que se halla debidamente autorizado) hace presente: Que impuesto del anuncio inserto en la *Gaceta de Madrid* número... (de tal fecha) ó en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de... número... (de tal fecha) para contratar carbón español de varias clases, necesarios en este Departamento hasta 30 de Junio 1896, se compromete á llevar á efecto el expresado servicio, con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y por los precios señalados como tipos para la subasta (ó con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) todo por letra.

NOTA. Las señas del domicilio del proponente han de ser de la habitación que ocupe en el punto donde haga la proposición.

(Fecha y firma del proponente.)

(R. al núm. 728)

ANUNCIOS OFICIALES

Alcaldía de Sariego

Por renuncia del que la desempeñaba se halla vacante la plaza de Médico titular de este concejo do-

tada con el sueldo anual de 999 pesetas por la asistencia de las familias pobres.

Los aspirantes á ella presentarán sus solicitudes documentadas en esta Alcaldía durante el término de 30 días.

Sariego 28 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Francisco Rimada.
(R. al núm. 731).

Alcaldía de Parres

El Alcalde de barrio de la parroquia de Viabaño, meda conocimiento de que en poder de D. Francisco Diaz Palacios, del pueblo de Arobés, se halla depositado un burro que se cogió causando daños, cuyas señas son las siguientes:

Alzada un metro, color negro, edad cuatro años, ojerías y hocico descubiertos.

Lo que se anuncia al público, para que llegando á conocimiento de su dueño pase á recogerlo, previo el pago de daños y manutención.

Arriendas 23 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Tomás C. Llano.
(R. al núm. 706).

Alcaldía de Villayón

D. Manuel García Pérez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villayón.

Hago saber: que en poder de don Francisco López, vecino de Busmayor, en este concejo, se halla depositado un caballo que se encontró haciendo daños, cuyas señas son las siguientes:

Color castaño, de cinco años de edad, de cinco y medio palmos de altura, y está á medio castrar.

Lo que se hace público á medio del presente anuncio, á fin de que, el dueño del mismo, previo pago de los daños causados y manutención, pueda pasar á recogerlo.

Villayón Noviembre 21 de 1895.—Manuel García Pérez.
(R. al núm. 698).

Alcaldía de Avelés

El día 18 del actual se ha extrañado una vaca, propiedad de don Tomás González, vecino de esta villa, y que se hallaba pastando en un prado inmediato á la Estación del ferro-carril, sus señas son las siguientes:

Parda amelonada, edad de 14 á 16 años, abierta de asta, alzada como de seis cuartas.

Lo que se anuncia al público para que si alguno la encontró lo participe á su dueño, quien pasará á recogerla abonando los gastos que haya ocasionado.

Avelés 22 de Noviembre de 1895.—El Alcalde, Cesáreo de Silva.
(R. al núm. 702).

Alcaldía de Ibias

En poder de D. Enrique Pérez y Pérez, vecino del pueblo de Villares, de este término, se halla depositada una yegua que se encontró

el 24 de Octubre último causando daños en los pastos de la Braña de dicho pueblo y la que se entregará á su dueño previo el correspondiente pago de manutención y demás, cuyas señas son:

Edad de 7 á 8 años, alzada seis cuartas escasas, color negro, con unos pelos blancos en la frente en forma de estrella y algunas rozaduras del aparejo en los costillares, indicando estar preñada.

San Antolin de Ibias Noviembre 26 de 1895.—El Alcalde, Pedro Barcia.

(R. al núm. 735).

Alcaldía de El Franco

D. Remigio Nuñez, Alcalde de El Franco.

Hace saber: que el día 15 del actual, de once á doce de la mañana y ante la misma comisión nombrada por el Ayuntamiento, tendrá lugar en estas Consistoriales la segunda subasta de los derechos de varias especies de consumo, no comprendidas en la Tarifa general del Estado, en venta libre y por pujas á la llana, como son: miel dulces finos, confituras y pastas, jaleas y guayabas, piñas, tamarindos y moniatos de importación americana, manzanilla, tila y salvia para cubrir el déficit del presupuesto municipal, importante 6.581 pesetas 98 céntimos.

El arriendo será válido por lo que resta del año económico actual.

Para él se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes del expresado tipo de subasta.

Para licitar será indispensable el previo depósito de 2 por 100 del mencionado tipo de subasta, y la fianza definitiva de 25 por 100 del precio á que ascienda la subasta.

El remate se adjudicará provisionalmente al mejor postor.

Las demás condiciones están de manifiesto en la Secretaría municipal.

La Caridad 1.^o de Diciembre de 1895.—Remigio Nuñez.
(R. al núm. 682).

SECCIÓN JUDICIAL

Juzgado de Oviedo

Cédula de citación

El Sr. Juez de instrucción de esta Ciudad y su partido, en providencia dictada en el día de ayer en la causa seguida ante este Juzgado por uso indevido en el ejercicio de la Medicina, ha acordado se cite al testigo conocido por el Carpintero de Riosa, cuyas circunstancias personales y actual paradero se ignora, para que dentro de quinto día comparezca ante este Juzgado de instrucción bajo la multa de diez pesetas, con objeto de prestar declaración en la causa referida.

Dado en Oviedo y Noviembre veintiseis de mil ochocientos noventa y cinco.—El Actuario, Cayetano Meana.

(R. al núm. 676).